

Mayo 6/50

Proy. de resolución aprob. del
contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Aristides
Peñero Abreu, en fecha 19 de abril
de 1950.-

7 Piezas.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 14079

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

6 - MAY 1950

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Arístides Peguero Abreu, en fecha 19 de abril de 1950, por el cual el primero vende al segundo una casa de madera techada de zinc de dos plantas, marcada con el No. 15, de la calle "Presidente Trujillo", de la ciudad de San Francisco de Macorís, la cual se encuentra construida en solar propiedad del Honorable Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís, por el precio de RD\$2.000.00.

Los demás detalles de la operación de venta, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,

Rafael L. Trujillo,
Presidente de la República

P/11204

*Este instrumento de Privilegio
se otorga en favor de
devolverlo a Privilegio
de Buenos Aires*



Dr. Rubén Fco. Castellanos R.

Notario Público

para el

Distrito de Santo Domingo

- P R I V I L E G I O -

COPIA DE ACTO DE VENTA OTORGADO POR EL ESTADO

DOMINICANO A FAVOR DEL SEÑOR ARISTIDES FIGUE-

RO ABREU

----- 19 de Abril del 1950. -----

Expediente No. 25.-----



DR. RUBEN Fco. CASTELLANOS R.
NOTARIO PUBLICO

YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., -
ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DO-
MINGO, CERTIFICO Y DOY FE:- QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:-

ACTO NUMERO VEINTICINCO (25).-- En Ciudad
Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los -
diez y nueve (19) días del mes de Abril del año mil novecientos cin-
cuenta (1950); ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abo-
gado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domin-
go, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi estudio abier-
to en uno de los apartamentos de la segunda planta del edificio --
" Condé y " 19 de Marzo " ; asistido de los testigos que al final de
este acto se nombrarán, comparecieron:- de una parte, el ESTADO DOMI-
NICANO, representado en este acto por el Director General de Bienes
Nacionales, Licenciado MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA, mayor de edad, -
dominicano, según declara, casado, abogado y funcionario público, -
provisto de la cédula personal de identidad, serie 23, número 450, -
con sello hábil número 10025, domiciliado y residente en esta ciu-
dad, a quien doy fé conocer y quien actúa en virtud del poder otor-
gádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fe-
cha treinta y uno (31) de Marzo del año mil novecientos cincuenta -
(1950), que le autoriza al otorgamiento del presente acto, el cual -
doy fé haber tenido a la vista; y de la otra parte, el señor ARISTI-
DES PEGUERO ABREU, mayor de edad, comerciante, dominicano, según de-
clara, casado, provisto de la cédula personal de identidad, serie --
56, número 305, con sello renovado número 215888, domiciliado y re-
sidente en la ciudad de San Francisco de Macorís, accidentalmente -
en esta ciudad, a quien doy fé conocer; y me han declarado los enun-
ciados comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente --



No. 240
Depositado el día 22 de Abril 1950
a las 8 a. m. p. m.
Conservador de Bienes Nacionales

=====



DR. RUBEN Fco. CASTELLANOS R.
NOTARIO PUBLICO

ACTO NUMERO VEINTE Y CINCO (25).--

SEGUNDA HOJA.--

contrato :- P R I M E R O :-- EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante arriba enunciado, por el presente acto, vende, cede y traspasa, sin impedimento alguno y con todas las garantías legales, en favor del señor ARISTIDES PEGUERO ABREU, quien manifiesta aceptar, el inmueble siguiente :- UNA (1) CASA construída de maderas, techada de zinc, de dos plantas, situada en la ciudad de San Francisco de Macorís, la primera planta de cinco (5) habitaciones y la segunda de siete (7) habitaciones, marcada con el número quince (15) de la calle "Presidente Trujillo" de dicha ciudad, con todos sus accesorios, anexidades y dependencias y con los siguientes linderos:- al Norte, calle "Presidente Trujillo" ; al Este, con propiedad del señor Juan Francisco Vergés; al Sur, con propiedad de Salomón H. Heded Sucesores; y, al Oeste, con solar arrendado por el Doctor Rafael A. Ortega; dicha casa se encuentra sobre el solar número mil quinientos once (1511), de la manzana número noventa y uno (91), el cual es propiedad del Honorable Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís.-- El inmueble objeto de esta venta, o sea la casa antes descrita, pertenece al ESTADO DOMINICANO, por sentencia de adjudicación rendida a su favor en fecha nueve (9) de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve -- (1949), por la Cámara de lo Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Duarte;-- S E G U N D O :-- El precio convenido entre las partes contratantes de la presente venta, ha sido el de la suma de DOS MIL PESOS ORO (RD\$-2,000.00), los cuales pagará el comprador de la siguiente manera:- SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ORO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$-666.67), al firmarse el presente contrato, cuyo pago ha realizado el comprador en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, como se justifica por el recibo número 104673, expedido en esta misma fecha, -





DR. RUBEN Fco. CASTELLANOS R,
NOTARIO PUBLICO

ACTO NUMERO VEINTE Y CINCO (25).-

TERCERA HOJA.--

por la cantidad arriba expresada; otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, recibo de descargo por esta parte del precio, mediante el presente acto, en favor del comprador; y los MIL TRES-CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ORO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$-1,333.33) restantes, en tres (3) anualidades;- dos de cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos oro con cuarenta y cuatro centavos - (RD\$-444.44), cada una y otra de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ORO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$-444.45), los cuales serán pagaderas los días diez y nueve (19) del mes de Abril de los años mil novecientos cincuenta y uno (1951), mil novecientos cincuenta y dos (1952) y mil novecientos cincuenta y tres (1953), respectivamente; siendo expresamente convenido entre las partes, que la falta de pago de una cualquiera de las anualidades estipuladas en el presente contrato, hacen perder al comprador el beneficio del término concedido para el pago de la suma adeudada y ejecutable el privilegio de que se hablará más adelante;-- T E R C E R O :-- Para seguridad y garantía de la suma de dinero adeudada por el comprador, señor ARISTIDES PEGUERO ABREU, éste consiente en gravar en favor del ESTADO DOMINICANO, el inmueble que por este acto adquiere con el privilegio establecido por el párrafo primero del artículo dos mil ciento tres (2103) del Código Civil y al efecto autoriza a que el Conservador de Hipotecas de la Común de San Francisco de Macorís, inscriba de oficio el privilegio mencionado, al efectuarse la transcripción del presente acto.-

C U A R T O :-- Para cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes hacen elección de domicilio en la ciudad de San Francisco de Macorís, de la siguiente manera:- el señor ARISTIDES PEGUERO ABREU, en la casa s/n de la calle " M e l l a " , -



=====



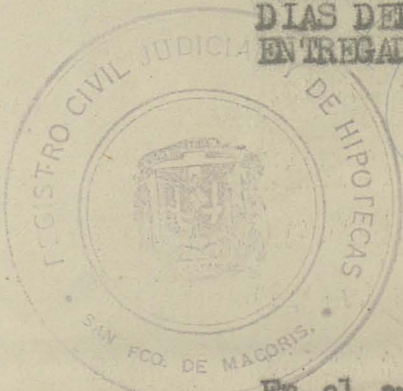
DR. RUBEN Fco. CASTELLANOS R,
NOTARIO PUBLICO

ACTO NUMERO VEINTE Y CINCO (25).-

CUARTA HOJA.--

que es donde tiene su domicilio y residencia; y el ESTADO DOMINICANO, en la oficina ocupada por el Magistrado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de la Provincia Duarte, establecida en dicha ciudad.--- H E C H O y pasado en mi estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA y DIONISIO PIETER, testigos instrumentales requeridos al efecto, de este domicilio y residencia, a quienes doy fé conocer, dominicanos, mayores de edad, libres de tachas y excepciones, en presencia de quienes le fué dada lectura al presente acto, y después que fué aprobado, lo firman partes y testigos por ante mí y junto conmigo, Notario que doy fé y certificó.- (Firmados:- MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA.-- ARISTIDES PEGUERO ABREU.--- EDUARDO DEL ROSARIO S.-- DIONISIO PIETER.- DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO. - - - - -

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS DIEZ Y NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA, PARA SER ENTREGADA AL SEÑOR ARISTIDES PEGUERO ABREU. - - - - -



Ruben Castellanos
DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R.,
---Abogado--- Notario Público.---



En el original de este acto, fueron cancelados los siguientes sellos:-
sello de R.I. No. 740-352351 RD\$-2.00
269 de N. 120927 RD\$-6.00
740710 RD\$-1.00
Emendada 1013689 RD\$-0.50
Abril 22/1950

que el presente Acto ha sido transcrito
No. 209 Folio 269/81 del Libro 77
de transcripciones.
San Fco. de Macoris, Abril 29 de 1950

INSCRITA al No. 34 Folio 480/81 Libro Mada
Inscripciones y Privilegios
San Fco. de Macoris, Abril 22 de 1950

Redu...
El Conservador de Hipotecas

02285

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
9 de mayo de 1950.-

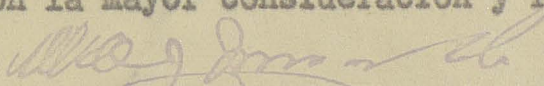
Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su mensaje No. 14079, de fecha 6 del mes en curso, y del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Aristides Peguero Abreu, en fecha 19 de abril de 1950, por el cual el primero vende al segundo una casa de madera techada de zinc de dos plantas, marcada con el No. 15, de la calle "Presidente Trujillo, de la ciudad de San Francisco de Macorís.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

dd

P/11205


02284

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Mayo 9 de 1950.Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Aristides Peguero Abreu, en fecha 19 de abril de 1950, por el cual el primero vende al segundo una casa de maderas, techada de zinc, de dos plantas, marcada con el No. 15, de la calle "Presidente Trujillo", de la ciudad de San Francisco de Macoris, la cual se encuentra construida en solar propiedad del Honorable Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macoris, por el precio de RD\$ 2,000.00.

Saludo a usted muy atentamente.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

8/110739



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diecinueve del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Aristides Peguero Abreu, por el cual el primero vende al segundo una casa de maderas techada de zinc, de dos plantas, marcada con el No. 15, de la calle "Presidente Trujillo", en la ciudad de San Francisco de Macorís, la cual se encuentra construida en solar propiedad del Honorable Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís, por el precio de RD\$2,000.00,

RESUELVE:

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día diecinueve del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Aristides Peguero Abreu, por el cual el primero vende al segundo una casa de maderas, techada de zinc, de dos plantas, marcada con el No. 15, de la calle "Presidente Trujillo", en la ciudad de San Francisco de Macorís, la cual se encuentra construida en solar propiedad del Honorable Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís, por el precio de RD\$2,000.00, que copiado a la letra dice así:

Yo, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PÚBLICO DE LOS DEL NÚMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE:— QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:—

ACTO NÚMERO VEINTICINCO (25).— En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los diez y nueve (19) días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta (1950); ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi estudio abierto en uno de los apartamentos de la segunda planta del edificio "C e r a m o", ubicado en la esquina formada por las calles " El Conde " y "19 de Marzo"; asistido de los testigos que al final de este acto se nombrarán, comparecieron:— de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Director General de Bienes Nacionales, Licenciado MIGUEL A. RODRÍGUEZ PEREYRA, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad,

11^{ta} LEGISLATURA *Novel* de 1950

REGISTRADA AL No. *2856*

en el folio *52* del libro letra *2*

Y Decretos votados por el Senado *Quinta*

Y consta de *Quinta*

Inscripciones en folios a ración de dos espacios

9 Mayo 1950

M. P. Navilla

Presidente del Senado



CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Aristides Peguero Abreu, en fecha 19 de abril de 1950.

ASUNTO

PAG. 2

serie 25, número 450, con sello hábil número 10025, domiciliado y residente en esta ciudad, a quien doy fe conocer y quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha treinta y uno (31) de Marzo del año mil novecientos cincuenta (1950), que le autoriza al otorgamiento del presente acto, el cual doy fe haber tenido a la vista; y de la otra parte, el señor ARISTIDES PEGUERO ABRU, mayor de edad, comerciante, dominicano, según declare, casado, provisto de la cédula personal de identidad, serie 56, número 305, con sello renovado número 215888, domiciliado y residente en la ciudad de San Francisco de Macorís, accidentalmente en esta ciudad, a quien doy fe conocer; y me han declarado los enunciados comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente contrato:-- PRIMERO :-- El ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante arriba enunciado, por el presente acto, vende, cede y traspasa, sin impedimento alguno y con todas las garantías legales, en favor del señor ARISTIDES PEGUERO ABRU, quien manifiesta aceptar, el inmueble siguiente :-- ITA (1) CASA construida de maderas, techada de zinc, de dos plantas, situada en la ciudad de San Francisco de Macorís, la primera planta de cinco (5) habitaciones y la segunda de siete (7) habitaciones, marcada con el número quince (15) de la calle "Presidente Trujillo" de dicha ciudad, con todos sus accesorios, anezidades y dependencias y con los siguientes linderos:-- al Norte, calle "Presidente Trujillo"; al Este, con propiedad del señor Juan Francisco Vergés; al Sur, con propiedad de Selomán H. Hodes Sucesores; y, al Oeste, con solar arrendado por el Doctor Rafael A. Ortega; dicha casa se encuentra sobre el solar número mil quinientos once (1511), de la manzana número noventa y uno (91), el cual es propiedad del Honorable Ayuntamiento de la Comina de San Francisco de Macorís.-- El inmueble objeto de esta venta, o sea la casa antes descrita, pertenece al ESTADO DOMINICANO, por sentencia de adjudicación rendida a su favor en fecha nueve (9) de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por la Cámara de lo Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Duarte;-- SEGUNDO :-- El precio convenido entre las partes contratantes de la presente venta, ha sido el de la suma de DOS MIL PESOS CERO (RD\$-2,000.00), los cuales pagará el comprador de la siguiente manera:-- SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PE-

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO

11^o LEGISLATIVO *Ord. 0*

REGISTRADA AL No. *78XL*

en el folio *52* del libro letra *2*

No. *52* de asientos de Leyes, P. *...*

y Decretos votados por el Senado

Cuarta

Y consta de *...* hojas escritas en máquina a razón de *...*

...

Ciudad Trujillo, *9* de *Mayo* 1950

al P. Hewitt

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Aristides Peguero Abreu, en fecha 19 de abril de 1950.

ASUNTO

PAG. 3

303 ORO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$-666.67), al firmarse el presente contrato, cuyo pago ha realizado el comprador en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, como se justifica por el recibo número 104673, expedido en esta misma fecha, por la cantidad arriba expresada; otorgando, en consecuencia, al ESTADO DOMINICANO, recibo de descargo por esta parte del precio, mediante el presente acto, en favor del comprador; y los MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ORO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$1,333.33) restantes, en tres (3) anualidades:- dos de cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos oro con cuarenta y cuatro centavos (RD\$-444.44), cada una y otra de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ORO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$-444.45), las cuales serán pagaderas los días diez y nueve (19) del mes de Abril de los años mil novecientos cincuenta y uno (1951), mil novecientos cincuenta y dos (1952) y mil novecientos cincuenta y tres (1953), respectivamente; siendo expresamente convenido entre las partes, que la falta de pago de una cualquiera de las anualidades estipuladas en el presente contrato, hacen perder al comprador el beneficio del término concedido para el pago de la suma adeudada y ejecutable el privilegio de que se hablará más adelante;-- TERCERO :- Para seguridad y garantía de la suma de dinero adeudada por el comprador, señor ARISTIDES PEGUERO ABREU, éste consiente en gravar en favor del ESTADO DOMINICANO, el inmueble que por este acto adquiere con el privilegio establecido por el párrafo primero del artículo dos mil ciento tres (2103) del Código Civil y al efecto autoriza a que el Conservador de Hipotecas de la Común de San Francisco de Macorís, inscriba de oficio el privilegio mencionado, al efectuarse la transcripción del presente acto.- CUARTO :- Para cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes hacen elección de domicilio en la ciudad de San Francisco de Macorís, de la siguiente manera:- el señor ARISTIDES PEGUERO ABREU, en la casa s/n de la calle "H e l l a", que es donde tiene su domicilio y residencia; y el ESTADO DOMINICANO, en la oficina ocupada por el Registrador Procurador Fiscal del Distrito Judicial de la Provincia Duarte, establecida en dicha ciudad.--- HECHO y pasado en mi estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA y DIONISIO FIERRE, testigos instrui-

CONGRESO NACIONAL

PAGE

ASUNTO

11- LEGISLATURA *Brody 1950*

REGISTRADA AL No. *78 x 2*

en el folio *5-3* del libro letra *2*

No. *5-3* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados en el Senado

Y consta de *Cinco*

hojas escritas en máquina o rúbrica de dos ejemplares

Ciudad *Santiago* *9 de Mayo 1950*

J. B. Navilla

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Aristides Peguero Abreu, en fecha 19 de abril de 1950.

ASUNTO

PAG. 4

tales requeridos al efecto, de este domicilio y residencia, a quienes doy fe conocer, dominicanos, mayores de edad, libres de tachas y excepciones, en presencia de quienes le fué dada lectura al presente acto, y después que fué aprobado, lo firman partes y testigos por ante mí y junto conmigo, Notario que doy fe y certifico.- (Firmados) :-
 MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA,-- ARISTIDES PEGUERO ABREU,-- ENRIQUE DEL ROSARIO S.,--
 DIONISIO PIERRE,-- DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO,-----

----- ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME HEBITO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS DIEZ Y NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA, PARA SER ENTREGADA AL SEÑOR ARISTIDES PEGUERO ABREU.-----

DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R.,
 Abogado - Notario Público.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-


 M. DE J. TRUJILLO DE LA CONCHA,
 Presidente.


 R. PARDO FIGUEROA
 Secretario adjunto.


 JUAN SORIANO
 Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

11^{ta} LEGISLATURA

REGISTRADA AL No. 788

en el folio del libro letra

No. 52 da ordenes de Leyes, Resoluciones y Decretos Voted por el Senado

y consta de 5 artículos

hejas escritas en máquina a razón de dos ejemplares

Ciudad de Santo Domingo, 9 Mayo 1950

M. E. Navita

Jefe de los Oficios del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Núm.

814

11 MAY 1950

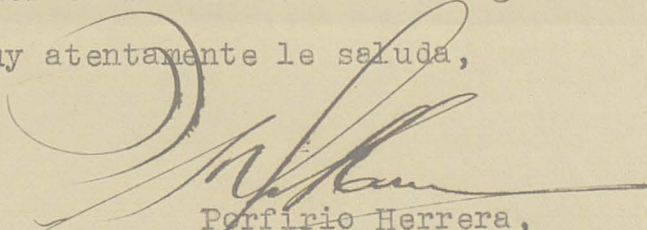
Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio número 02284 de fecha 9 de mayo de 1950, junto al cual remitió - usted a esta Cámara, el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Aristides Peguero Abreu, en fecha 19 de abril de 1950, por el cual el primero vende al segundo una casa de maderas techada de zinc, de dos pantas, marcada con el número 15, - de la calle "Presidente Trujillo", de la Ciudad de San Francisco de Macorís, la cual se encuentra construida en solar propiedad del Honorable Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís, por el precio de RD\$2,000.00.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

NN

81/10740



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 15209 1

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
15 de mayo de 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Aristides Peguero Abreu, en fecha 19 de abril de 1950, en virtud del cual el primero vende al segundo una casa de maderas, techada de zinc, de dos plantas, marcada con el No. 15, de la calle "Presidente Trujillo", de la ciudad de San Francisco de Macorís, la cual se encuentra construida en solar propiedad del Honorable Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís, por el precio de RD\$2,000.00, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el Núm. 2382.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr